

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA DE EDUCADORES PARA SER COMISIONADOS COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/ FI 3.0 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto No 1075 de 2015, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No 03 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del *“Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/ FI 3.0)”*.
4. Que la citada Directiva, define el programa (PTA) / FI 3.0 como una *“estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés”*.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre de 2024 en donde se brindan los lineamientos para que las entidades territoriales certificadas en educación realicen el proceso de provisión de empleos temporales para la vinculación de docentes tutores.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 049 de fecha 26 de diciembre de 2024, la cual contiene las orientaciones para la selección de personal en carrera docente para ser designados en comisión de servicios como docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0.
7. Que la Secretaría de Educación mediante Resolución No.1818 del 19 de diciembre de 2024, adoptó la planta de cargos temporales de docentes para desarrollar el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral (PTA / FI 3.0) en el Municipio de Piedecuesta, para la vigencia 2025, la cual quedó conformada por veintiocho (28) empleos de docentes de aula, discriminados así: veintisiete (27) cargos de docentes tutores y un (01) cargo de docente de artes, en virtud de la viabilidad la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2024 con Radicado No 2024-EE-337579.
8. Que, en el Municipio de Piedecuesta, en los meses de mayo, junio y julio de la presente anualidad se presentaron renuncias voluntarias de tres (03) docentes, a quienes se les había prorrogado su comisión de servicios, como docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0 vigencia 2025, siendo aceptadas por la Secretaria de Educación respectivamente y propósito de efectuar las provisiones se adelantó convocatoria para vincular a los docentes de carrera interesados para ejercer como docentes tutores a través de comisión de servicios, como se constata en la Resolución de fecha de julio del 2025.
9. Que como resultado de la anterior convocatoria, mediante Resolución No.885 del 13 de agosto de 2025 se publicó el listado de los docentes seleccionado para ser comisionados como docente tutor, en donde evidencia que solo se pudo efectuar la provisión de dos (02) vacantes, efectuando por parte de la Secretaria de Educación las respectivas

comisiones de servicios, manteniéndose una (01) vacante faltante por asignar.

10. Que mediante Resolución No 984 del 10 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación convoca a todos los docentes vinculados en propiedad en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta, interesados en ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, en virtud de las renunciadas presentadas a las comisiones de servicios previamente otorgadas en la vigencia 2024 y prorrogadas para la presente anualidad (2025) en las instituciones educativas focalizadas de este Ente Territorial.
11. Que, en el artículo tercero, de la referida Resolución, se fijaron los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria, para ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, en las instituciones educativas focalizadas del Municipio de Piedecuesta, motivo por el cual este Despacho a través del área de talento humano en conjunto con el área de calidad educativa, adelantó el respectivo proceso de verificación de las solicitudes que fueron enviadas al correo electrónico habilitado para tal fin, dentro de las fechas de inscripción establecidas en el cronograma de actividades.
12. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución No 984 de fecha 10 de septiembre de 2025, este Despacho indica que solo se recibió una postulación, correspondiente a la docente ZIRLEY NAYIBE LIZCANO CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.626.503, no obstante, al verificar los requisitos habilitantes, establecidos en el numeral 2 del artículo tercero de la citada Resolución, se evidenció que la educadora no cumple con el requisito mínimo de formación académica, teniendo en cuenta que ostenta el título de Filósofa, en tal sentido, no satisface el presupuesto establecido en el numeral 4 de la Circular No 045 del 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
13. Que, en virtud de lo anteriormente, este Despacho declarará desierta la convocatoria del proceso de selección de educadores con derechos de carrera del Municipio de Piedecuesta para ser comisionados como docentes tutores del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0 vigencia 2025, fijada mediante Resolución No No 984 de fecha 10 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que el único aspirante no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Circular No 045 del 16 de diciembre de 2024, referente a la formación académica.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la convocatoria del proceso de selección de educadores con derechos de carrera del Municipio de Piedecuesta para ser comisionados como docentes tutores del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0 vigencia 2025, en atención a que el único docente aspirante no cumplió con el requisito habilitante fijado en la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución No 984 de fecha 10 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, link <https://www.sempiedecuesta.edu.co/> y en la respectiva cartelera oficial

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER GERARDO VASQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / P.U SEM	
Revisó:	Elga Rincón Méndez	Director de Núcleo / Calidad Educativa	